



**POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LA SOLICITUD DE ADELANTO DE EXAMEN DE INGRESO PRESENTADA POR EL POSTULANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, ROBERT OMAR VALDÉZ ALBERA.-**

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026  
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO:** El Expediente N° 1850 de fecha 16 de marzo de 2026, por el cual el postulante ROBERT OMAR VALDÉZ ALBERA solicita el adelanto del examen de ingreso para la Carrera de Licenciatura en Música; y el informe emitido por la Unidad Ejecutora del Curso Preparatorio de Admisión (CPA) de fecha 23 de marzo de 2026; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el recurrente solicita rendir de manera anticipada los exámenes de ingreso correspondientes al mes de junio, fundamentando su petición en compromisos artísticos y de representación cultural en el exterior (gira musical por Europa).

Que, la Unidad Ejecutora del CPA, en consenso con la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Música, ha emitido un informe recomendando el rechazo de la solicitud.


Que, según lo dictaminado por las instancias académicas correspondientes, el Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión no contempla excepciones de ningún tipo en cuanto a la realización de los exámenes finales de ingreso, al tratarse de una competencia de carácter igualitario para todos los postulantes.

Que, es deber de este Consejo Directivo velar por el estricto cumplimiento de las normativas vigentes, garantizando la equidad, transparencia e igualdad de condiciones en los procesos de admisión a las carreras de la Institución.

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **DENEGAR** la solicitud de adelanto de examen de ingreso a la Carrera de Licenciatura en Música presentada por el postulante ROBERT OMAR VALDÉZ ALBERA, con Cédula de Identidad N° 5.924.927, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento del Curso Preparatorio de Admisión, que garantiza la igualdad de competencia procesal.

**Art. 2°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROME**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo